

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00009

En atención a la solicitud que hace la parte demandante tocante a la cesión de crédito que hizo el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, el despacho se atiende a lo dispuesto en auto del 27 de enero de 2023 (archivo 034), mediante el cual el despacho no dio trámite a dicha cesión, por cuanto no se hizo la solicitud a través de apoderado judicial, siendo uno de esos asuntos en los que requiere actuar a través de abogado. (Art. 73 CGP)

Una vez se subsane esta falencia se procederá en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b66f0a2c27de360758d9b76a823cc2028e87dc537a9222e9198f50a7f6568e**

Documento generado en 05/12/2023 05:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>